

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminian
Presidente

María Cleofía Sánchez Lora
Secretaria

Miguel Alejandro Bejarán Álvarez
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 205-10 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y el señor Julio César Pérez Soler, por medio al cual el primero vende al segundo una porción de terreno dentro de la parcela No. 118-Parte, D. C. No. 3, Ensanche Quisqueya, Distrito Nacional. G. O. No. 10592 del 10 de octubre de 2010.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 205-10

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 8 de octubre del 1999, entre el Estado dominicano y el señor **JULIO CESAR PÉREZ SOLER**.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 8 de octubre del 1999, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, de una parte, y de la otra parte, el señor **JULIO CESAR PÉREZ SOLER**, mediante el cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 223.11 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.118-Parte, (Solar No. 13, Manzana No. 1816, D. C. No.1), del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$66,933.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO.1470

EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No. 105-99 de fecha 14 de mayo de 1999, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra parte, el señor **JULIO CESAR PÉREZ SOLER**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 016-0001153-8, domiciliado y residente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor **JULIO CESAR PÉREZ SOLER**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 223.11 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.118-Parte, (Solar No. 13, Manzana No. 1816, D C. No. 1), del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Ensanche Quisqueya”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$66,933.00 (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 00/100), a razón de RD\$300.00 el metro cuadrado, pagado en su totalidad mediante recibo No.20232, de fecha 8 de octubre del año 1999, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el **ESTADO DOMINICANO**,

otorga en favor del señor **JULIO CESAR PÉREZ SOLER**, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal por el precio íntegro de la presente venta, por lo que se autoriza al Registrador de Títulos del Distrito Nacional, a expedir el Certificado de Título a nombre del **COMPRADOR**.

TERCERO: Se establece por medio del presente acto, que en caso de que el **COMPRADOR** pague una (1) o más anualidades por adelantado se libera del pago del 8%.

CUARTO: Es convenido que en caso de demora por parte del **COMPRADOR** en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él deberá pagar al **VENDEDOR** un 1% (UNO POR CIENTO), de interés por cada mes de retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

QUINTO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No.____, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

POR EL ESTADO DOMINICANO

LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET
Administrador General de Bienes Nacionales.

JULIO CESAR PÉREZ SOLER
Comprador

YO, DRA. ELSA GERTRUDIS PÉREZ, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CETIFICO Y DOY FE: De que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **LIC. CARLOS**

ALBERTO AMARANTE BARET y el señor **JULIO CESAR PÉREZ SOLER**, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida, por lo que debe dárseles entera y fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los ocho (8) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

DRA. ELSA GERTRUDIS PÉREZ

Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al 1er. día del mes de abril del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

Andrés Bautista García

Presidente

José Alejandro Santos Rodríguez

Secretario

Celeste Gómez Martínez

Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminian

Presidente

María Cleofía Sánchez Lora

Secretaria

Miguel Alejandro Bejarán Álvarez

Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNÁNDEZ

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 206-10 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y la señora Samanta Vásquez de Brache, sobre la venta del apartamento No. 201, edificio No. A-34, del Proyecto Habitacional Villa Carolina- El Caimito- Moca, República Dominicana. G. O. No. 10592 del 10 de octubre de 2010.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 206-10

VISTO: El Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 31 de agosto de 1999, entre el Estado dominicano y la señora **SAMANTA VASQUEZ DE BRACHE**.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 31 de agosto de 1999, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, de una parte, y de la otra parte, la señora **SAMANTA VASQUEZ DE BRACHE**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, el apto. marcado con el No. 201, del edif. No. A-34, construido de bolcks y concreto, ubicado en el Proyecto Habitacional **VILLA CAROLINA-EL CAIMITO-MOCA, R.D.**, valorado en la suma de RD\$546,639.84, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No.4242

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, funcionario público, de estado civil casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0006341-7, domiciliado y residente